

DEV

TIENE POR INCORPORADOS LOS ANTECEDENTES QUE INDICA

RES. EX. N° 2/ROL D-153-2022

Santiago, 17 de noviembre de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que nombra a Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de agosto de 2022 se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-153-2022, con la Formulación de Cargos en contra de Inversiones Meraki SpA, titular de unidad fiscalizable "Brasas King", mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D- Rol D-153-2022 de la SMA, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA. La antedicha resolución fue notificada por medio de carta certificada en el domicilio de la titular, la cual fue recepcionada en la oficina de Correos de Chile respectiva con fecha 11 de agosto de 2022, cuyo código de seguimiento corresponde al N° 1179926062627.

1º Que, esta Superintendencia recibió nuevas denuncias individualizadas en la Tabla N° 1, asociada a los ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por "Brasas King".

Tabla N° 1: Nuevas denuncias presentadas por las actividades desarrolladas por "Brasas King"

Número	ID denuncia	Fecha de presentación	Nombre denunciante	Dirección
1	246-IV-2022	24-07-2022	Natalia Castillo Pastén	[Redacted]



Número	ID denuncia	Fecha de presentación	Nombre denunciante	Dirección
2	247-IV-2022	24-07-2022	Natalia Castillo Pastén	[Redacted]
3	262-IV-2022	05-08-2022	Nicolás Díaz Rohde	[Redacted]
4	301-IV-2022	04-09-2022	Natalia Castillo Pastén	[Redacted]

Fuente: Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

2° De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880.

3° Al respecto, el artículo 19 inciso tercero de la Ley N° 19.880 señala que *“Todo el procedimiento administrativo deberá constar en un expediente escrito o electrónico, en el que se asentarán los documentos presentados por los interesados, por terceros y por otros órganos públicos, con expresión de la fecha y hora de su recepción, respetando su orden de ingreso (...)”*.

4° De esta manera, para que las denuncias señaladas en la Tabla N° 1 de este acto formen parte de este procedimiento, se hace necesario incorporarlas formalmente al expediente.

RESUELVO:

I. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADO en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la LOSMA, al denunciante Nicolás Díaz Rohde.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al representante legal de Inversiones Meraki SpA, domiciliado en domiciliado en Avenida Libertador N°1476, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880 a los interesados del presente procedimiento.





Angelo Farrán Martínez
Fiscal Instructor- Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Representante legal de Inversiones Meraki SpA, avenida Libertador N°1476, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Con documentos adjuntos.

- Robinson Jaque Arancibia, [REDACTED].

Correo Electrónico:

- Natalia Castillo Pastén, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Estefanía Osorio Fredes, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Nicolás Díaz Rodhe, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Oficina regional de Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente.

